

44215

ESCANEAR

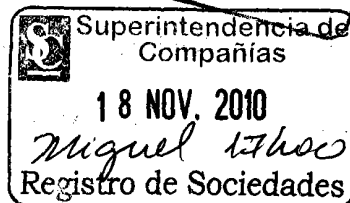
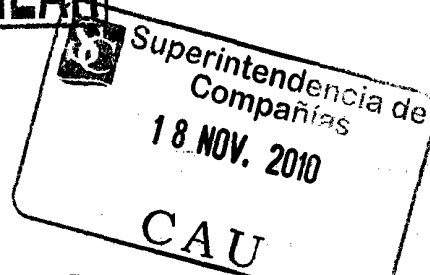
Quito, 17 de Noviembre del 2010

Señor.-

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mis consideraciones:



LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA, comparezco en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑIA MEYTUECUADOR CIA. LTDA.**, así lo justifico con el nombramiento que adjunto y digo:

1.- La compañía en referencia se constituyó mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR, el ocho de Abril del dos mil nueve, compañía denominada MEYTUECUADOR CIA. LTDA., con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.U.001909 de fecha ocho de Mayo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo repertorio número 19205, de fecha 2 de junio del 2009.

2.- Con fecha 4 de noviembre del 2010, los señores: SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE, ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de JOSE DAVID TORRES BURGOS; ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE; y, ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ, otorgan la escritura pública de cesión de participaciones a favor del compareciente y de WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES, otorgada ante la Notaria Segunda Suplente de Saquisilí DRA. XIOMARA CHACON PORRAS, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de Noviembre del 2010, inscripción número 1710, que adjunto a este escrito.

3.- Por estos antecedentes, notifico a fin se registre esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para los fines legales.

4.- Solicito también que se actualice la nómina de los nuevos integrantes de la compañía en referencia.

Cesión Registrada
Adj. Nómina
\$ 22-11-2010

Quito
\$ 1.00
JOP.-

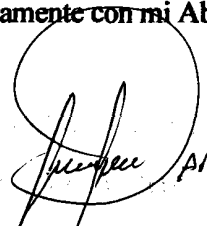
213015

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, y adjunto la documentación requerida.

Desde ya anticipo mis agradecimientos.

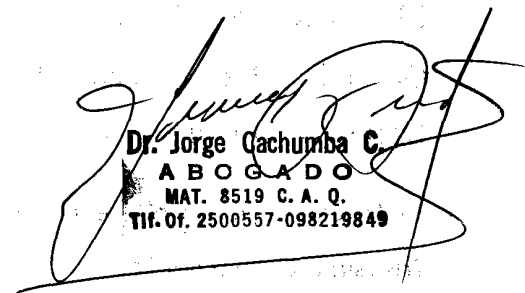
Cualquier notificación la recibiré en el casillero judicial No. 3979.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

 ARZONOL


LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA

C.C.- 17 052 6110-3


Dr. Jorge Cachoimba C.
ABOGADO
MAT. 8519 C. A. Q.
Tlf. Of. 2500557-098219849



Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA Y OTRO

CUANTIA: 400,00 USD.

Di Cps.

Escritura número: 3129

En la ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador; hoy día jueves cuatro de noviembre del dos mil diez, ante mí, Mariana Durán Salgado, Notaria Segunda de éste Cantón, comparece por una parte en calidad de cedentes los señores: SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE soltera; ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, casada, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de mandataria de JOSE DAVID TORRES BURGOS, casado con MARIA CECILIA MENDOZA, según poder que se adjunta como habilitante; ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE, soltera; y ALEX DANILO LOPEZ MUÑOZ, casado con ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, a quienes en adelante se les llamará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores: LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA y WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES, de estado civil casados, a quienes se les llamará LOS CESIONARIOS, por

sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y de paso por éste Cantón, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a cargo dígnese incluir una de Cesión de Participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** A la celebración de la presente escritura, comparecen, por una parte, los señores: SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE soltera; ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, comparece por sus propios derechos y en calidad de mandataria de JOSE DAVID TORRES BURGOS casado con MARIA CECILIA MENDOZA, se adjunta poder especial como documento habilitante; ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE soltera; y ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ casado con ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, a quienes en adelante se les llamará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA y WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES, a quienes se les llamará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA DE LOS ANTECEDENTES.-** Uno. Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del Cantón

Mariano Durán Salcedo
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUIN



Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILLO

Quito, Doctor REMIGIO AGUILAR AGUILAR, el ocho del dos mil nueve, se constituyó la compañía denominada MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución NUMERO CERO NUEVE PUNTO QIJ PUNTO CERO CERO UNO NUEVE CERO NUEVE, de fecha ocho de Mayo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo repertorio número UNO NUEVE DOS CERO CINCO, de fecha dos de junio del dos mil nueve.- Dos. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el primero de Octubre del dos mil diez por unanimidad acordaron para que cada socio ceda o transfiera la totalidad de las participaciones (cien participaciones cada uno) que poseen en el capital social de la compañía MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente manera: La socia, señora SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE, expresa su interés por ceder la totalidad de las cien participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA sus cien participaciones.- A) El socio, señor ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ, expresa su interés por ceder la totalidad de las cien participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA sus 100 participaciones; b) La señora ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, en calidad de mandataria del señor JOSE DAVID

TORRES BURGOS, expresa su interés por ceder la totalidad de las cien participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA cede sus ochenta participaciones; y, a favor de WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES cede las restantes veinte participaciones; La socia, señora ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE, expresa interés por ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía.- MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES cede sus cien participaciones.- TERCERA.- CESIÓN: Los cedentes expresan que transfieren sus cien participaciones (cien cada uno), de las cuales son titulares en el capital social de la Compañía MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los señores LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA ceden las doscientos ochenta participaciones; y, a favor del señor WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES, ceden ciento veinte participaciones. Por su parte, los cesionarios, aceptan la cesión efectuada a su favor.- CUARTA.- NUEVOS MONTOS: Luego de esta cesión, las cuatrocientas participaciones que componen el capital social de la Compañía MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, quedan

Mariela Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISU

-4- CUB-72



distribuidas de la siguiente manera:

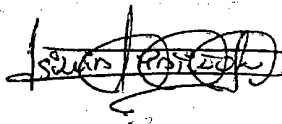
Nombre de socio	Capital No.	Participaciones	Porcentaje
LUIS A. LINCANGO SIMBAÑA	280,00	280	70.00 %
ROLANDO WLADIMIR MORALES	120,00	120	30.00 %
TOTALES	US\$ 400,00	400	100%

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de este contrato es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, toda vez que las cuatrocientas participaciones negociadas tienen el valor de un dólar americano cada una.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, sentará razón de este instrumento de cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. El señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, en los términos señalados en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de socios de la Compañía MEYTUECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, que acredita que existe el consentimiento unánime del capital social para estas transferencias,

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUJ

b) Copias de las cédulas de identidad y papeleta de votación de los cedentes y los cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Jorge Cachumba, abogado portador de la matrícula profesional número ocho quinientos diecinueve del Colegio de Abogados Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente

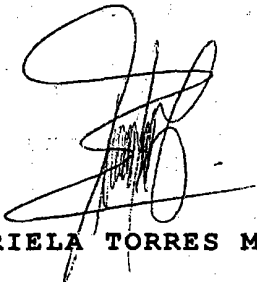
escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se afirman y se ratifican en el total de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE



C.C.No.- 040106163-5



ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA



C.C.No.- 171628508-3

Mariangy Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISU

Siguen las fir...

- 3 - CINCO



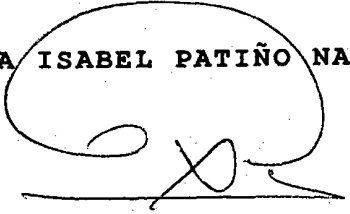
...mas.

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUESILU


ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE

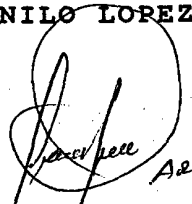
C.C.No. - 0401252143




ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ

C.C.No. - 171157160-2




LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA

C.C.No. - 170526110-3

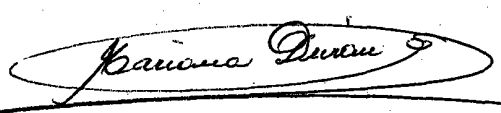



WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES

C.C.No. - 1713988821



La Notaria





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 040106163-5

PATINO NAZATE SILVIA MARIA

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

14 JUNIO 1974

001-0072 00072 F

CARCHI/MONTUFAR

LA PAZ 1974

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO

SUPERIOR

ING. ADM EMPRESAS

FAUSTO SIGIFREDO PATINO G

BOISA ELENA NAZATE CADENA

QUITO

11/02/2005

FECHA DE EXPEDICION

11/02/2017

FORMA No.

REN 1408690

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



077-0016

NÚMERO

0401061635

CEDULA

PATINO NAZATE SILVIA MARIA

PICHINCHA

PROVINCIA

GUAYLLABAMBA

PARROQUIA

QUITO

CANTON

ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN
BLANCO

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILLO

-6-SEIS

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA: **171628500-3**

APellidos y Nombres: **LOPEZ NUÑEZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1991-01-30**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CAJAS**
PROVINCIA: **CAJAS**
CANTON: **CAJAS**
FECHA DE EMISION: **1991-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
ALEX DANILLO LOPEZ NUÑEZ

INSTRUCCION: **SUPERIOR**
PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **TORRES BURGOS JOSE DAVID**
APellidos y Nombres de la Madre: **MENDOZA MARIA CECILIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-10-01**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-10-01**

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISLÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

165-0209
NÚMERO

TORRES-MENDOZA PAUL

PROVINCIA: **CAJAS**
CANTON: **CAJAS**
PARROQUIA: **CAJAS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040125214-3

PATINO NAZATE ROSA ISABEL
CARCHI MONTUFAR/LA PAZ

24 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 0084 00084 F
REG. CIVIL 001

CARCHI MONTUFAR ACT SEXO
LA PAZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V2222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDARIA

FRAUSTO SIGIFREDO PATINO G

ROSA ELENA NAZATE CADENA

QUITO 18/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2618588
Pch



Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

076-0016 0401252143

NÚMERO CÉDULA

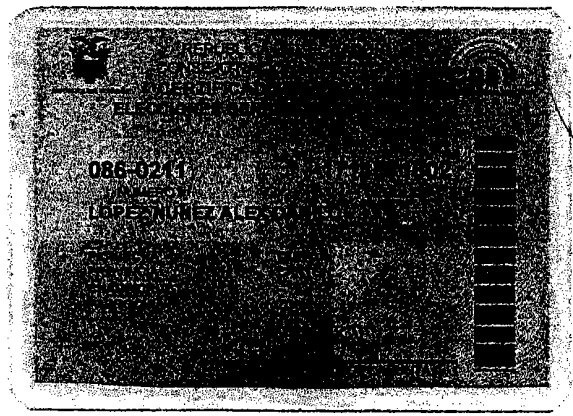
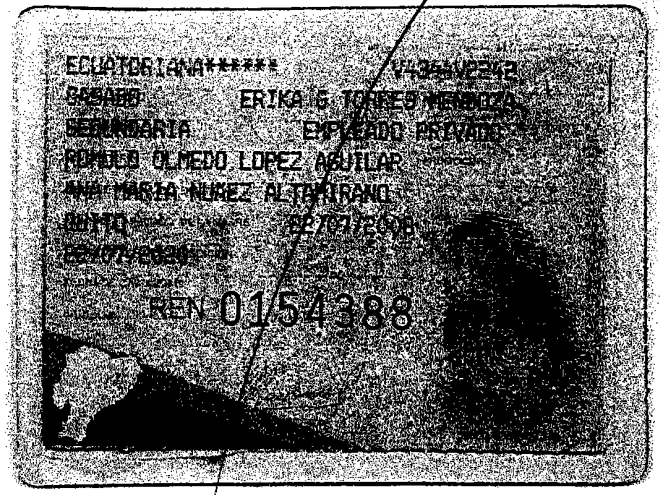
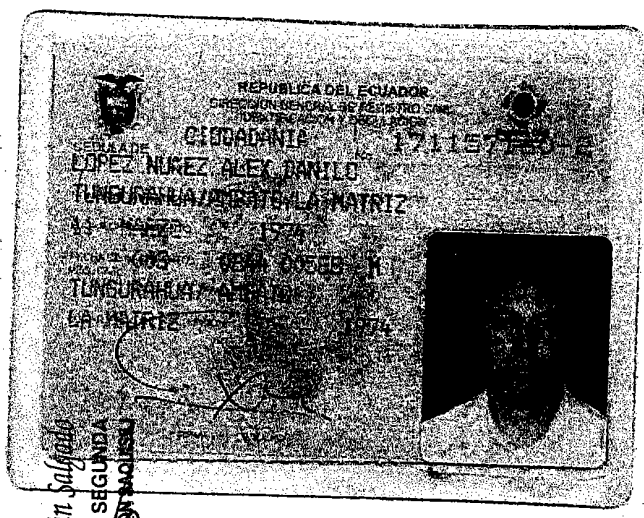
PATINO NAZATE ROSA ISABEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA

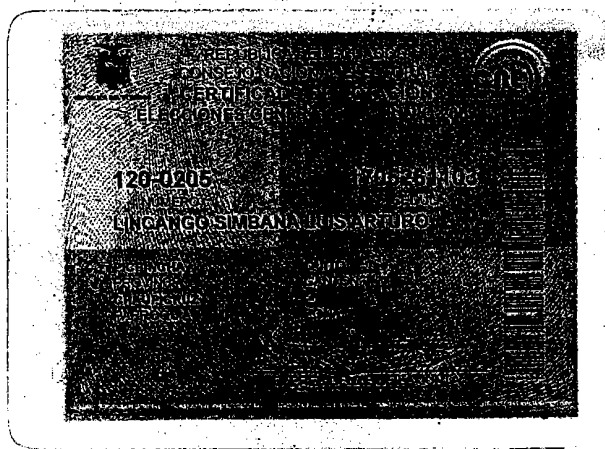
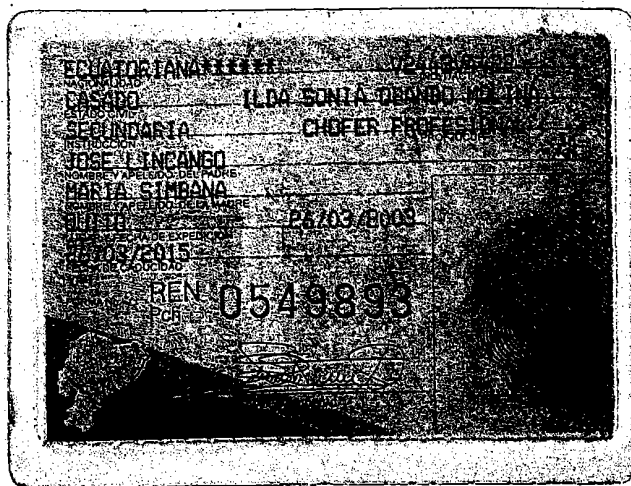
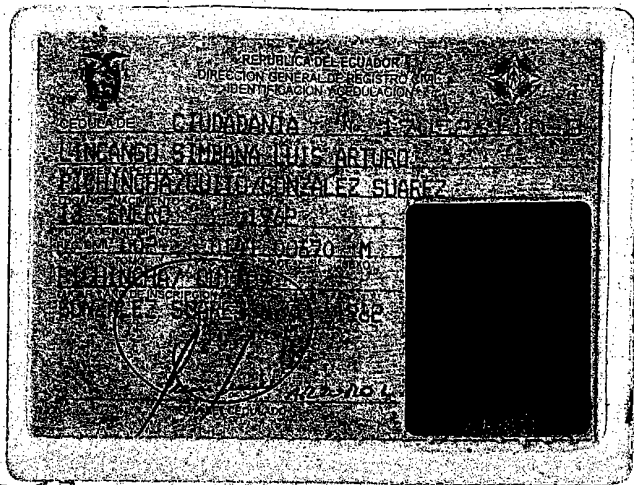
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



-7-SIETE



Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MOLES



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SACUSILU

-8-0CHO
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 171398382-1
MORALES MORALES WLADIMIR ROLANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISEA
27 ENERO 1981
003-C 0060 00860 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



EQUATORIANA***** 2233311222
CASADO MARIA LINCANGO ARANDO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR ROLANDO MORALES
ISABEL CRISTINA MORALES
QUITO 13/05/2004
13/05/2016
REN 1119542*
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

154-0008 1713983821
MORALES MORALES WLADIMIR ROLANDO

PROVINCIA QUITO
CANTON SAGUAS
PARRISIA



Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEYTUECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día 1 de Octubre del 2010 a las 15h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Domingo Yépez S9-16 y Husares, Parroquia La Magdalena, en esta ciudad y cantón Quito, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **MEYTUECUADOR CIA. LTDA.**, con la presencia de las siguientes personas: **SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE**, propietario de 100 participaciones; en calidad de mandataria de **JOSE DAVID TORRES BURGOS**, propietario de 100 participaciones, comparece **ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA**; **ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE**, propietaria de 100 participaciones; y, **ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ**, propietario de 100 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

Preside la Junta la señora **ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA**, en calidad de mandataria del Presidente Titular, **JOSE DAVID TORRES BURGOS** y actúa como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el señor **ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ**, Gerente General de la Compañía.

El Secretario manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, y en consecuencia, los presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la Junta y solicita que se de lectura al Orden del día:

1.- Conocimiento y resolución respecto a Cesión de Participaciones de cada socio.

2.- Aprobación del Acta.

La Junta aprueba por unanimidad el orden del día y procede a tratarlo.

1.- Conocimiento y resolución respecto a Cesión de Participaciones.

2.- Aprobación del Acta.

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILLO

- a. La socia, señora SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE, expresa su interés por ceder la totalidad de las 100 participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía **MEYTUECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA cede sus 100 participaciones.
- b. El socio, señor ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ, expresa su interés por ceder la totalidad de las 100 participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía **MEYTUECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA cede sus 100 participaciones.
- c. El socio, señor JOSE DAVID TORRES BURGOS, expresa su interés por ceder la totalidad de las 100 participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía **MEYTUECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor LUIS ARTURO LINCANGO SIMBAÑA sus 80 participaciones; y, a favor del señor WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES cede sus 20 restantes participaciones.
- d. La socia, señora ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE, expresa su interés por ceder la totalidad de las 100 participaciones de las cuales es titular, en el capital social de la Compañía **MEYTUECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor WLADIMIR ROLANDO MORALES MORALES cede sus 100 participaciones.

La Junta por unanimidad, acepta esta cesión.

2.- Aprobación del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 16h00.

ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA

Mandataria-Presidente

ALEX DANILO LOPEZ NUÑEZ

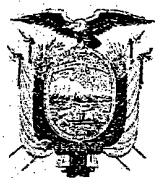
Secretario-Gerente-Socio

SILVIA MARIA PATIÑO NAZATE

Socia

ROSA ISABEL PATIÑO NAZATE

Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUAY

Copia: PRIMERA

De: DELEGACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Otorgada por: JOSE TORRES BURGOS

A favor de: ERIKA TORRES MENDOZA

El: 29 de Julio del 2009

Parroquia:

Cuantía:
INDETERMINADA

Quito, a 29 de Julio de 2009

Notaría Décimo Sexto

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

NOTA
1

-10-067

VEINTESIMA TERCERA

GC

NOTARIA 16



Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUILLI

DELEGACION DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE
ESPECIAL

PODER
NOTARIA 13
Dr. Gonzalo

OTORGA: JOSE DAVID TORRES BURGOS

NOTARIA 16
A FAVOR

ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

RC

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NUMERO TRECE MIL CIENTO SEIS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintinueve (29) de Julio del dos mil nueve, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor JOSE DAVID TORRES BURGOS, casado, por sus propios y personales derechos y además, a nombre y representación de su cónyuge MARIA CECILIA MENDOZA, en calidad de mandatario, como consta del poder que se acompaña de habilitante. El compareciente es Ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me

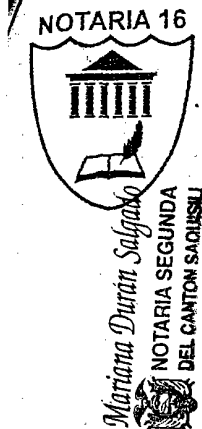
Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAGUAS

solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de DELEGACION DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece el señor el señor JOSE DAVID TORRES BURGOS, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora MARIA CECILIA MENDOZA, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, capaz y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante escritura pública otorgada el veintidós de Agosto del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, la señora MARIA CECILIA MENDOZA, otorgó poder general, a favor de su cónyuge JOSE DAVID TORRES BURGOS, para que a su nombre y representación, realice todos los actos y contratos a él encomendados, conforme a las facultades y atribuciones constantes en dicho instrumento público, que se adjunta en calidad de habilitante al presente contrato. TERCERA. DELEGACION DE PODER GENERAL. Con estos antecedentes, el señor JOSE DAVID TORRES BURGOS, en la calidad invocada, en forma libre y voluntaria, DELEGA TOTALMENTE A FAVOR DE ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete dieciséis veintiocho cincuenta ocho guión tres, EL PODER GENERAL a él conferido por la señora MARIA CECILIA MENDOZA, el

Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



veintidós de Agosto del dos mil ocho, para que realice todos los actos y gestiones, constantes y autorizados en el mentado poder general que hoy delega, inclusive le autoriza para que delegue a un Abogado de su confianza, para efectos de PROCURACION JUDICIAL, si el caso lo requiere, y le confiere las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado, excepto la del numeral cuarto, esto es: Uno: Transigir. Dos: Comprometer el pleito en árbitros. Tres: Desistir del pleito. Cinco: Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Exceptuándose por tanto, la del numeral cuarto de dicho cuerpo legal. CUARTA. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. Con estos antecedentes, el señor JOSE DAVID TORRES BURGOS, por sus propios derechos, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de ERIKA GABRIELA TORRES MENDOZA, para que a mi nombre y representación, realice los siguientes actos y contratos: a) Para que garantice con sus bienes muebles e inmuebles, obligaciones económicas que adquiriere el poderdante con cualquier persona natural, Bancos, Mutualistas u otras Financieras en especial con SOCIAL DEVELOPMENT CORPORATION SDC, ya sea prendaria, hipotecaria o bajo cualquier otro sistema legal, pague o cancele dichas obligaciones. b) Para que deposite dineros a plazo fijo, en el Banco PROCREDIT, realice renovaciones de plazo de dichas pólizas y retire los valores respectivos. c) Para que venda el vehículo de

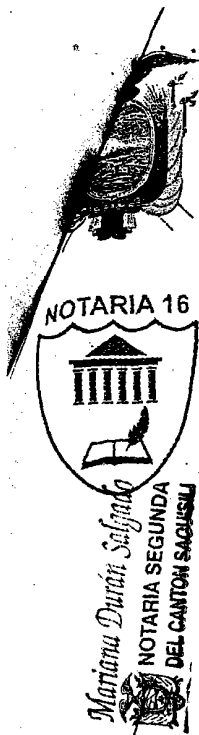
Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILLO

propiedad del poderdante, marca Chevrolet, placas PUC-dos cuatro siete, que pertenece a la Cooperativa en Taxis denominada PARLAMENTO, y consecuentemente pueda ceder todos los derechos y acciones que el poderdante tiene en calidad de socio de dicha Cooperativa, así para que venda el vehículo marca lada, placas PZO-ocho tres tres y realiza los trámites pertinentes antes las Autoridades correspondientes previo a la matriculación de dichos automotores. e) Para que inicie, continúe hasta última instancia y recurso, las acciones legales que fueren necesarias, en contra del señor CRISTIAN SOSA (único nombre y apellido que al momento conozco), por obligaciones contraídas con la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís, donde el poderdante José David Torres Burgos, es garante del señor Cristian Sosa, pudiendo presentar escritos, pruebas, contestaciones y cuantas diligencias judiciales o extrajudiciales se requieran según el caso, pudiendo reconocer firmas y rúbricas, asistir a Juntas, Audiencias, pedir y ejecutar cualquier medida judicial o extrajudicial, solicitar prohibiciones de enajenar, secuestros, retenciones, embargos, remates y otras medidas pertinentes, sobre los bienes y valores del señor Cristian Sosa. f) prometa en venta, venda, adquiera a cualquier título bienes muebles e inmuebles, títulos, valores. g) Para que abra, mantenga y cierre cuentas corrientes o de ahorros, deposite y retire dineros en cualquier Institución Financiera, en especial en el Banco PROCREDIT en

Notaría Décimo Sexta - 12-0005
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



relación a la cuenta corriente número cero diez-treinta
cero sesenta seis siete guión siete y, de la cuenta de
ahorros número cero seis-cero ciento uno-once tres
cuatro seis cinco siete, que mantiene en dicho Banco. Al
efecto, el mandatario queda autorizado para firmar
cualquier documento o instrumento público que el caso lo
requiera ante las Autoridades o Instituciones
pertinentes. QUINTA. Para que realice aumentos de
capital, reforma de estatutos, disoluciones,
liquidaciones, de la Compañía o Compañías, de las que
sea socio o accionista, ceda las acciones o
participaciones, convalidaciones, y otros actos o
contratos permitidos por la Ley de Compañías, Código
Civil y más leyes conexas, que tengan que ver con dichas
Sociedad o Compañías, asistiendo con voz y voto en las
Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Socios
o de Accionistas. En especial, para que realice todos
estos actos y contratos, en lo que tiene que ver con la
COMPANIA MEYTUECUADOR CIA. LTDA. de la cual es socio el
compareciente. Al efecto, podrá suscribir o firmar todos
los documentos o instrumentos públicos o privados,
judiciales, extrajudiciales, administrativos, etcétera,
que fueren menester. El mandatario queda facultado para
delegar a otra persona de su confianza el poder a él
conferido, inclusive con efectos de PROCURACION
JUDICIAL. La cuantía del presente contrato es
indeterminada. Usted señor Notario, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de



Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ

esta escritura pública. (firmado) Doctora Mery Carrasco, con matrícula número nueve mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para su otorgamiento, se cumplieron todos los preceptos de Ley; y, leída que fue en su integridad al compareciente, por mí el Notario, la aprueba y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

JOSE DAVID TORRES BURGOS
C.C. 170301955-2

EL NOTARIO

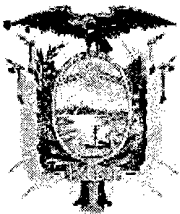
Se otorgo ante mí y en fe de ello
PRIMERA COPIA, firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a diez de
Noviembre del dos mil diez.



Mariana Durán Salgado
Mariana Durán Salgado
Notaria Segunda del Cantón Saquisilí

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAQUISILÍ





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1710 del REGISTRO MERCANTIL de dos de junio del dos mil nueve, fs. 1617, tomo 140, correspondiente a la compañía "MEYTUECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en - 14 - (o)jas útil (es).

Quito, a

17 NOV 2010

Dr. Gabriel Cordero
Dr. Gabriel CORDERO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

